



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** Ex-2363-25 Ordenanza 10086-25 condonación patente

---

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

**VISTO:**

El EXPTE **EX-2363-2025 ALCACER MILAGROS** – Ref.: Solicita condonación de deuda de tasa municipal por patente automotor.-

**CONSIDERANDO:**

Que la contribuyente es titular del vehículo MBU419 desde el 22/01/2013.

Que la contribuyente presenta certificado de discapacidad emitido el 11/05/2023 con fecha de próxima actualización el 05/2033.

Que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) constituye un instrumento válido en todo el territorio nacional para acreditar la condición de persona con discapacidad.

Que según lo dispuesto por la normativa vigente, el beneficio de EXENCIÓN del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES es reconocido por el artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires que dispone expresamente la exención del impuesto automotor para aquellos vehículos que se encuentren a nombre de personas con discapacidad o que estén afectados exclusivamente a su traslado, siempre que dicha condición se acredite con la documentación correspondiente; las normas DN “B” 29/07 y el Art. 110 del mismo Código Fiscal en el que se establece que “Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia”.

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva Municipal vigente en su Título Vigésimo Cuarto: De las Exenciones y Reducciones en su Artículo N° 245, establece la exención de la patente para personas con discapacidad.

Que la solicitud de exención del impuesto automotor se basa en el marco normativo nacional y provincial

vigente en materia de discapacidad. La Ley Nacional N° 22.431 establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad, reconociendo en su artículo 1° el derecho a acceder a franquicias y estímulos, incluyendo beneficios impositivos, educativos, sociales y de transporte.

Que por lo tanto, al presentar el Certificado Único de Discapacidad vigente, y cumpliendo con las condiciones dispuestas por el Código Fiscal provincial y la normativa municipal, corresponde otorgar la exención solicitada para el vehículo afectado al uso de la persona con discapacidad.

### **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día martes 8 de Julio, aprobó por unanimidad la siguiente

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Condonase la deuda que registra la Srta. ALCACER MILAGROS titular del DNI N° 43.305.171, con domicilio en Mitre N° 1051 de esta ciudad, en concepto de Impuesto Automotor del vehículo dominio MBU419 correspondiente a los periodos 01/2024 hasta el 05/2024 inclusive, y el periodo 01/2025.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese a la contribuyente Srta. ALCACER MILAGROS que para solicitar la exención de los periodos 02/2025 hasta el 05/2025, y futuras presentaciones deberá hacerlo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad de Pergamino, sito en Dorrego 654, Planta Baja, en el sector de atención al contribuyente, acompañando la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 3:** Envíese las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**ARTÍCULO 4:** El Visto y los Considerandos son parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5:** De forma.-

**ORDENANZA N° 10086/2025**